
 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11342770305155756445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2017/0000233H	CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TECNICOS DE EDUCACION INFANTIL CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 12/12/2017	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO

BOLSA DE EMPLEO TECNICOS DE EDUCACION INFANTIL cursos 2017/2018 y 2018/2019

El Tribunal Calificador designado en las pruebas selectivas para la constitución de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil, cursos 2017/2018 y 2018/2019, reunido el 11 de diciembre de 2017 ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con los recursos formulados a la valoración del ejercicio de la fase de oposición:

a) Escrito presentado por **Dña. GEMA GOMEZ GONZALEZ**, el 1 de diciembre de 2017, número de registro de entrada 2017030681, reiterando el presentado 28 de noviembre de 2017, informado por el Tribunal de valoración en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2017. En la reclamación de fecha 1 de diciembre la aspirante manifiesta su disconformidad con la calificación otorgada al ejercicio por ella realizado, solicita conocer la puntuación dada a cada una de las preguntas que conformaron el contenido del ejercicio, manifiesta su disconformidad con la revisión efectuada en atención a su petición del 27 de noviembre al no haberse realizado ante ningún miembro del Tribunal y solicita copia de su ejercicio.

A la vista del nuevo escrito presentado por la Sra. Gómez González, por el Tribunal de valoración se acuerda, por unanimidad, remitir el mismo a la Alcaldía-Presidencia para su tratamiento como recurso de alzada contra el acuerdo adoptado por el Tribunal el 29 de noviembre de 2017 por el que, efectuada nueva lectura del ejercicio en atención a la petición de revisión del ejercicio por parte del Tribunal efectuada por la aspirante, se ratifica en la puntuación otorgada el 24 de noviembre de 2017 de 5,51 puntos por estimarla conforme al contenido del ejercicio realizado por la Sra. Gómez González. A

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11342770305155756445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2017/00000233H	CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TECNICOS DE EDUCACION INFANTIL CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019
Expedientes de provisión de puestos	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de RECURSOS HUMANOS	
Emisor: ARC	
Fecha Emisión: 12/12/2017	

estos efectos, por el Tribunal de valoración se hace constar que pudiéndose estimar correctas, aunque no sobresalientes, las respuestas dadas a las preguntas 1 y 3, la respuesta a la pregunta 2 es notoriamente insuficiente en relación a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; y la respuesta a la pregunta 4 es insuficiente, con un desarrollo escaso de la misma, sin referencias a teorías aplicables a la importancia del juego en el ámbito de la educación infantil, ni referencias doctrinales ni normativas.

Se estima la petición de obtención de copia del ejercicio; se rechaza que la revisión efectuada en la sesión del 29 de noviembre no haya sido efectuada en presencia de la interesada toda vez que las sesiones de deliberación del Tribunal no son públicas, el Tribunal en la sesión del 29 de noviembre procedió a efectuar nueva lectura del ejercicio de la reclamante ratificándose en la valoración dada por estimarla conforme al contenido del ejercicio realizado. En todo caso, se hace constar que la reclamante en ningún momento solicitó revisión ante el Tribunal de valoración.

La Sra. Gómez González podrá personarse en la Secretaría del Tribunal (Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrelavega, edificio administrativo de la Plaza Baldomero Iglesias número 3, 1º planta) al objeto de obtener copia de su ejercicio procediendo indicar a la aspirante que, tal y como dispone la base octava, la valoración de los ejercicios de oposición lo es por la globalidad de su contenido, con una puntuación máxima de diez (10,00) puntos, sin que esté previsto la determinación de puntuación por las partes de los que se pueda componer el ejercicio.

Como prevé la base primera de la convocatoria los anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación, pudiéndose obtener información en relación con las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Torrelavega, 12 de diciembre de 2017
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DE VALORACION
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)